	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 5

## RESOLUCIÓN No. DG – 157

Diciembre 29 de 2020

### **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DG – 153 DE 2020 Y SE APROXIMAN UNAS TARIFAS POR DERECHOS DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ PARA LA VIGENCIA 2021**

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ordenanza 029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo No. 008 del 2009 del Consejo Directivo, y la Resolución No. 084 de 04 de septiembre del 2018, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ordenanza 029 de 2009, *“Por medio de la cual se incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío”*, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo del IDTQ:

*“(...) 14. Fijar las tarifas de los servicios prestados por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en cuanto a trámites, escuela de enseñanza y señalización.”*

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, realizada el veintitrés (23) de diciembre de 2020, se aprobó la actualización y fijación de tarifas por derechos de tránsito del IDTQ.

Que la decisión adoptada en Consejo Directivo, fue elevada a Acuerdo No. 006 del consejo Directivo *“Por medio del cual se fijan unas tarifas se actualizan otras, por derechos de tránsito del Instituto Departamental de tránsito del Quindío para la vigencia 2021”*.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 5

Que a través de Resolución DG – 153 de 2020, la Directora General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, adoptó las tarifas establecidas por el Consejo Directivo del IDTQ.

Que revisadas las tarifas, es necesario aproximarlas a la centena más próxima, a fin de generar cobros con valores cerrados que faciliten las transacciones, toda vez que estas se realizan en efectivo.

Que en mérito de lo expuesto,


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución DG – 153 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO ADOPTAR** las tarifas por derechos de trámites de tránsito del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para la vigencia 2021 así:

#### REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOTORES

CONCEPTO		VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA BASE EN UVT	TARIFA AJUSTADA A LA CENTENA MÁS PRÓXIMA
MARTICULA INICIAL	carro	57.055	1,57142	57.100
	moto	24.114	0,66416	24.100
	motocarro	24.114	0,66416	24.100
	maquinaria	57.055	1,57142	57.100
	remolques	57.055	1,57142	57.100
RADICADO DE CUENTA	carro	41.624	1,14641	41.600
	moto	27.216	0,74959	27.200
	motocarro	27.216	0,74959	27.200
	remolques	63.524	1,74959	63.500
	maquinaria	63.524	1,74959	63.500
TRASPASO (se debe sumar el 1% del valor del vehículo)	carro	126.463	3,48306	126.500
	moto	108.309	2,98306	108.300
	motocarro	108.309	2,98306	108.300
	remolques	108.309	2,98306	108.300
	maquinaria	108.309	2,98306	108.300
INCRIPCION DE PRENDA	carro	47.716	1,31420	47.700
	moto	47.716	1,31420	47.700
	motocarro	47.716	1,31420	47.700
	remolques	47.716	1,31420	47.700
LEVANTE DE PRENDA	carro	47.716	1,31420	47.700
	moto	47.716	1,31420	47.700

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 5

	motocarro	47.716	1,31420	47.700
	remolques	47.716	1,31420	47.700
CAMBIO DEL ACREEDOR PRENDARIO		65.616	1,80721	65.600
CAMBIO DE SERVICIO		226.894	6,24916	226.900
TRASPASO PERSONA INDETERMINADA	carro	139.463	3,84110	139.500
	moto	121.309	3,34110	121.300
	motocarro	121.309	3,34110	121.300
CERTIFICADO DE TRADICION.	todos	22.046	0,60721	22.000
DUPLICADO O CAMBIO DE PLACAS	carro	123.594	3,40403	123.600
	moto	66.408	1,82903	66.400
	motocarro	66.408	1,82903	66.400
	remolques	54.608	1,50403	54.600
DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO		48.985	1,34916	49.000
CANCELACION DE MATRICULA		80.139	2,20721	80.100
CAMBIO DE COLOR		136.124	3,74916	136.100
REGRABACION DE MOTOR, CHASIS, SERIAL		172.432	4,74916	172.400
CAMBIO DE TIPO TRANSFORMACION TODOS LOS VEHICULOS		172.432	4,74916	172.400
CAMBIO DE MOTOR		172.432	4,74916	172.400
TRASLADO DE CUENTA		128.863	3,54916	128.900
CAMBIO DE CARROCERIA		172.432	4,74916	172.400
CAMBIO DE COMBUSTIBLE		172.432	4,74916	172.400
REMATRICULA		128.863	3,54916	128.900
REPOTENCIACION		170.532	4,69683	170.500
TARJETA DE OPERACIÓN		18.108	0,49873	18.100

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 5

### REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES

CONCEPTO		VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA BASE EN UVT	TARIFA AJUSTADA A LA CENTENA MÁS PRÓXIMA
LICENCIA DE CONDUCCION	Primera vez	13.689	0,37702	13.700
	Cambio de documento	10.058	0,27702	10.100
	Refrendación	10.058	0,27702	10.100
	Recategorización	14.958	0,41198	15.000
	Duplicado	14.958	0,41198	15.000


### COSTO ESPECIES VENALES

CONCEPTO	COSTO EN PESOS	COSTO EN UVT
Licencia de Tránsito	13.000	0,3580
Licencia de conducción	14.350	0,3952
Placa Carro y similar	21.900	0,6032
Placa Moto y similar	10.100	0,2782

### CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL IDTQ

CONCEPTO	TARIFA REAL	TARIFA EN UVT	TARIFA AJUSTADA (APROXIMADO)
CURSO PRIMERA VEZ DE CARRO CATEGORIA B1	587.640	16,18	587.600
CURSO PRIMERA VEZ DE CARRO CATEGORIA C1	807.917	22,25	808.000
CURSO PRIMERA VEZ DE MOTO A1	360.480	9,93	360.500
CURSO PRIMERA VEZ DE MOTO A2	453.004	12,48	453.000
CURSO RECATEGORIZACION A C1	807.917	22,25	808.000
HORA PRACTICA CARRO	22.068	0,61	22.100
HOTA PRACTICA MOTO	20.246	0,56	20.300

**Parágrafo:** De acuerdo con lo establecido por la Ley 1955 de 2019 en el artículo 49, a partir del primero (1°) de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberá ser calculados con base en su equivalencia en términos de la unidad de valor tributario – UVT.

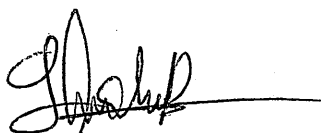
	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 5 de 5

En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente, la cual es fijada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.



**GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO**

Directora General (E)

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó. Andrés Ocampo Echeverry / Asesor Jurídico IDTQ. 